INFORME SECRETARIAL. - Salento, 7 de diciembre de 2023

Del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por LA FUNDACION PARA LA ACTUALIZACION DE LA EDUCACION "FACE" contra JULIAN DIEGO ARIAS BOHORQUEZ, doy cuenta al señor Juez. Informo que el traslado de la demanda a la parte demandada se venció el 20 de septiembre del presente año y la parte demandada guardo silencio Provea.

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso:	Ejecutivo singular No. 2021-00111-00
Demandante:	Fundación para la actualización de la educación FACE .
Demandada:	Julián Diego Arias Bohórquez
Decisión:	se tiene notificado por conducta concluyente
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Salento-Quindío, trece (13) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Se dirige ante este Despacho, la doctora KAREN ELIZABETH HERNANDEZ QUINTERO, apoderada de la parte demandante, para informar la notificación personal realizada al señor JULIAN DIEGO ARIAS BOHORQUEZ, a quien le ha enviado mediante correo certificado la notificación personal anexando la demanda, y sus anexos, al igual que el auto de mandamiento de pago, entrega de documentos que ha sido certificado y cotejado por la empresa de correo quien ha entregado al demandado dicha documentación el 4 de septiembre de 2023, notificación que según el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, se considera surtida dos días después, esto es, 5 y 6, y el 7 de septiembre empieza a contarse los diez días de traslado que tiene el demandado para pronunciarse acerca de la demanda, el demandado guardó silencio en el proceso, pero de manera extraprocesal ha realizado abonos a la deuda, lo que quiere decir que si esta enterado del proceso, por lo que se tendrá como notificado por conducta concluyente según lo dispuesto por el artículo 301 del Código General del Proceso. NO obstante, para garantizar el debido proceso y derecho de defensa, los términos correrán a la ejecutoria de esta providencia.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO: Dentro del presente proceso Ejecutivo Singular promovido por LA FUNDACION PARA LA ACTUALIZACION DE LA EDUCACION "FACE" contra JULIAN DIEGO ARIAS BOHORQUEZ, se tiene por notificado por conducta concluyente del auto de mandamiento de pago al demandado por lo señalado.

SEGUNDO: La notificación se considera surtida el día en que se notifique por estados el presente auto.

TERCERO: El traslado de la demanda, que es por diez (10) días hábiles, se contabilizará al día hábil siguiente a la ejecutoria de esta providencia, esto para garantizar el debido proceso y e derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE
SE NOTIFICO POR ESTADOS DE HOY 14
DE DICIEMBTRE DE 2023

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario